



AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS

QUE OTORGA: CASA KOREA CIA. LTDA.  
CUANTIA: US\$. 883.20  
DI: 4 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes tres de agosto del año dos mil uno, ante mi, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparece: La señora Bae Kim Ae Sook, casada, de nacionalidad coreana, a nombre y representación de la compañía CASA KOREA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante; y además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, según consta del acta que se agrega como habilitante. La compareciente es de nacionalidad coreana, mayor de edad, residente en el Ecuador, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz, a quién de conocerle doy

fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía CASA KOREA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Concurren al otorgamiento del presente instrumento la señora Bae Kim Ae Sook, de estado civil casada, coreana, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la Compañía Casa Korea Cía. Ltda., en su calidad de Gerente y como tal representante legal, además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía en mención, como consta de los documentos que se acompañan. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo, del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Casa Korea Cía. Ltda. e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos; DOS) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.



06

la compañía Casa Korea Cia. Ltda. aumentó el capital y reformó sus estatutos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y tres. TRES) Mediante Escritura pública celebrada ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacon, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el día dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de julio del dos mil uno, se realizaron varias cesiones de participaciones. CUATRO) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía, reunida el veinte y cuatro de julio del dos mil uno, por unanimidad, resolvió aumentar el capital social, prorrogar el plazo de duración de la compañía y Reformar los Estatutos Sociales. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, La Compareciente, en la calidad que invoca y acredita y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Casa Korea Cia. Ltda., DECLARA: UNO) Que la indicada compañía procede a aumentar el capital social de la suma de CIENTO DIECISEIS DOLARES AMERICANOS, OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$.116.80 USD) en que se encuentra fijado a la fecha, a la suma de MIL DOLARES AMERICANOS; esto es. un aumento efectivo de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, VEINTE CENTAVOS (US\$. 883.20), incremento que por otro lado se

lo hace en efectivo, y en calidad de inversión extranjera directa ya que los socios son de nacionalidad coreana, de conformidad con el acta que se acompaña. DOS) Que la compañía prorroga el plazo de duración de la compañía en treinta años contados desde la inscripción de la presente escritura. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: La compañía procede a Reformar los Estatutos sociales, en sus Artículos Segundo y Quinto, los mismos que dirán: Artículo Segundo: El Plazo de duración de la compañía será de treinta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía, es de MIL DOLRAES AMERICANOS (\$. 1000.00), dividido en mil participaciones de un dolar cada una (US \$.1.00), como se indica en el cuadro de integración que consta en el acta de Junta General Universal Extraordinaria que se agrega como habilitante: capital suscrito y pagado en su totalidad, del que los socios responderán solidariamente frente a la compañía, con respecto a terceros. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La compareciente señora Bae Kim Ae Sook, en su calidad de representante legal, bajo juramento, declara que se halla acreditado la correcta integración de capital de la compañía, y que se encuentran contabilizados debidamente. QUINTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Con los antecedentes expuestos la compareciente manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública de Aumento de Capital Social,



Prórroga de Plazo, y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, detallado en el Acta que se agrega como documento habilitante. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUI LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jesús Yáñez Andrade Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

07

*Bae Kim Ae Sook*  
SR. BAE KIM AE SOOK

C.I. 171026905-9

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, 25 de Julio de 2001

Señora  
Bae Kim Ae Sook  
Presente.-

Estimada señora:

Certifico y comunico a usted que en la Junta General extraordinaria de socios de la Compañía Casa Korea Cia. Ltda.", celebrada el 24 de Julio del 2001, y de acuerdo a los términos de la convocatoria a dicha Junta se procedió a reelegir como GERENTE de la Compañía.

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad reelegir a usted como GERENTE, de la Compañía, por el periodo de 2 años. En este cargo ejercerá la representación legal de la Compañía.

La Compañía "Casa Korea Cia. Ltda.", fue constituida el 8 de septiembre de 1981, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. José Vicente Troya e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de abril de 1.982. Lo enmendado: 1, Vale.- *etc*

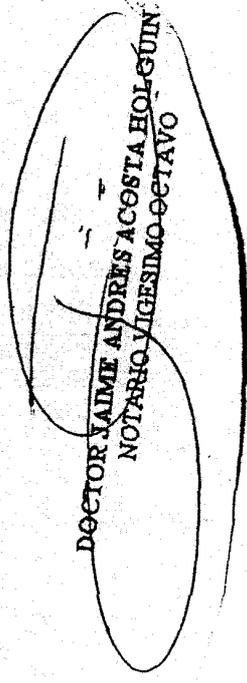
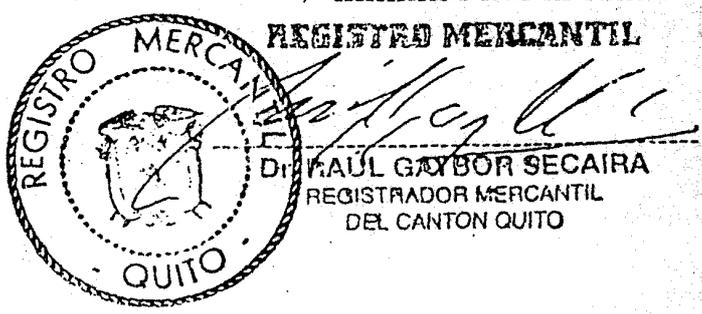
Muy Atentamente,

Sr. Song Kim Hyun Soo  
PRESIDENTE

RAZON.- Acepto el nombramiento de GERENTE, Quito, 25 de Julio del 2001.

*Bae Kim Ae Sook*  
Sra. Bae Kim Ae Sook  
GERENTE  
C.I. 171026905-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.945 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 2 AGO 2001



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN .....  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO A 3 DE AGOSTO DE 2001 DE 2001



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA CASA KOREA CIA. LTDA.

El día 24 de Julio del 2001, a las 11:00 horas, en el local de la Compañía ubicada en la calle Jorge Washington No. 1664 y Jorge Washington, Cantón Quito Distrito Metropolitano, tuvo lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, con la presencia de los señores: Song Kim Hyun Soo, titular de 1460 participaciones; Bae Kim Ae Sook, titular de 1168 participaciones; y, Byug Yong Woong, titular de 292 participaciones. Se deja constancia de que cada participación social es de cuatro centavos de dolar cada una.

A continuación se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Song Kim Hyun Soo, y actúa como Secretaria La Gerente señora Bae Kim Ae Sook.

Luego se da lectura al Orden del Día, el mismo que queda estructurado de la siguiente manera:

1. Designación de Administradores de la Compañía;
2. Aumento de Capital Social de la Compañía y Conversión Monetaria;
3. Prórroga de Plazo de Duración;
4. Reforma de Estatutos Sociales;

Discutido el Orden del Día los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar en su orden:

1. Referente al primer punto del orden del día, esto es la designación de administradores de la compañía, se elige como Presidente y Gerente de la compañía a los socios que dirigen la presente junta. Así Presidente el señor Song Kim Hyun Soo; y, Gerente la señora Bae Kim Ae Sook.
2. Referente al segundo punto del Orden del Día, esto es Aumento del Capital Social y Conversión Monetaria, el Presidente manifiesta que por cumplir una disposición legal de la Superintendencia de Compañías sobre los capitales mínimos y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.00.D.IJ.008 de 24 de abril del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, es necesario incrementar su capital y realizar la conversión monetaria, proponiendo la cantidad de ochocientos ochenta y tres dolares, veinte centavos (\$883.20 USD), por lo menos, más el capital social actual que es de ciento dieciséis dolares, ochenta centavos (\$ 116.80) totalizaría la suma de MIL DOLARES AMERICANOS (\$1.000.00 USD), incremento que por otro lado se realizaría en numerario utilizando valores directos de los socios de la compañía, con lo que están de acuerdo todos los socios, y por lo tanto las participaciones tendrán un valor nominal de un dolar cada una.

Por lo expuesto el cuadro demostrativo de Integración de Capital quedaría de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIP. ACCIONES.
1) Song Kim Hyun Soo	58.40	441.60	500.00	500
2) Bae Kim Ae Sook	46.72	441.28	488.00	488
3) Yang Woong Byun	11.68	0.32	12.00	12
TOTAL:	\$ 116.80	883.20	1.000.00	1.000

Los socios transfieren a favor de la compañía el dominio del capital incrementado del que responderán solidariamente frente a la misma y con respecto a terceros por el valor asignado al capital aportado.

3. En lo referente al tercer punto del orden del día, en lo que se refiere a la prórroga de plazo de duración, los socios manifiestan que se prorrgue el plazo de duración a treinta años más, contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

4. Refiriéndose al Cuarto punto del Orden del Día, El Presidente manifiesta y propone que se reformen los Estatutos Sociales, específicamente el Artículo Tercero: Del Plazo de duración de la compañía y el Artículo Quinto que se relaciona al Capital Social; y, el Artículo Diecinueve, literal d), que dirá: "Suscribir con el Gerente, los actos o contratos que sobrepasen los cien salarios mínimos vitales generales, de tal manera que quede determinado exactamente de acuerdo el plazo de duración de la compañía, el capital actual, y el Art. 19, de las Atribuciones del Presidente.- Atribuciones y deberes del Presidente... d) Suscribir, junto con La Gerente, los cheques que sobrepasen los cincuenta mil sucres; por lo que en lo posterior dirá:

"Artículo Tercero.- EL PLAZO de duración de la compañía es de Treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.-"

Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía, es de mil dolares americanos (\$1.000.00), dividido en mil participaciones de un dolar cada una (\$1.00 USD C/U), como se indica en el cuadro de integración que antecede; capital suscrito y pagado en su totalidad, del que los socios responderán solidariamente frente a la compañía, con respecto a terceros.

Artículo Diecinueve.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: ... d) Suscribir con el Gerente, los actos o contratos que sobrepasen los cien salarios mínimos vitales.

Discutida estas reformas las aceptan los comparecientes y autorizan a la señora Gerente Bae Kim Ae Sook, prosiga los trámites de ley, hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta.

Concluido el Orden del Día, se levanta esta acta que sometida a consideración de los socios es aprobada, en fe de lo cual la suscriben.

Song Kim Hyun Soo

Bae Kim Ae Sook

Yyug Yong Woong

ZON. CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES EL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN .....  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
..... FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ..... 3 ..... DE ..... Agosto ..... DE 1 ..... 2001

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171026905-9

AL SUOK BAE KTH

15 DE AGOSTO DE 1.982

SEUL COREA

EXT 15 7208 27281

QUITO 1.986 D/EXT/M/DE/S

210



*Seul de Suok*

C/C - HYUN Y SOO SONG

SECONJARIA

JONG IN BAE

SUOK JA KTH

QUITO DIG. 10-1.888

FUENTE DEL TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 16-12-2007

FORM. No. 562323



*Seul Solo 4*

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ..... 3 ..... DE ..... Agosto ..... DE 1. 2001 .....

EL NOTARIO

*(Signature)*

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADO POR: CASA KOREA CIA. LTDA.- SELLADA Y FIRMADA. QUITO A 09 DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVO SUPLENTE



NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZON Y REFORMA DE ESTATUTOS DE 3 DE AGOSTO DEL 2001. OTORGADA ANTE MI, SE APRUEBA: LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.U.4503 EMTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- QUITO A, 3 DE OCTUBRE DEL 2001.

10

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito - Ecuador

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive-like scribble.



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por la señora Esperanza  
2 Fuentes de Galindo, directora del departamento jurídico  
3 de compañías (E) en su resolución No. 01.Q.IJ.4503 de  
4 fecha 20 de septiembre del 2001, tomé nota de la  
5 escritura de aumento de capital, prorroga de plazo y  
6 reforma de estatutos de la compañía CASA KOREA CIA.  
7 LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, el 3 de  
8 agosto del 2001, al margen de la matriz de la escritura  
9 de constitución de esta misma compañía, otorgada ante  
10 el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 8 de  
11 septiembre de 1981, cuyo archivo se encuentra  
12 actualmente a mi cargo.-

13 QUITO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2001.-

14 *Ximena Moreno de Solines*

15  
16 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

17 NOTARIA SEGUNDA



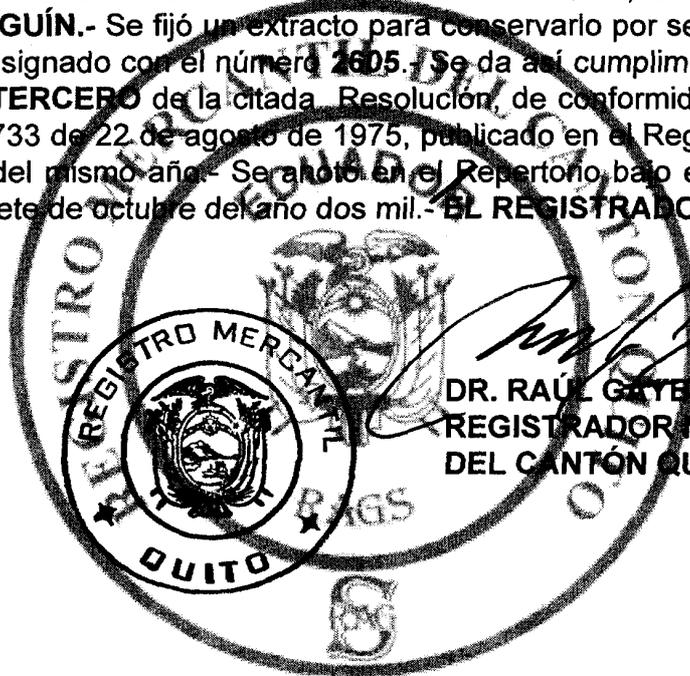


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS TRES** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 29 de septiembre del 2.001, bajo el número **4210** del Registro Mercantil, Tomo 132. Se tomó nota al margen de la inscripción número **354** del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, a fs 842 vta., Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CASA KOREA CIA. LTDA.**", otorgada el 03 de agosto del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2605.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Serán anotados en el Repertorio bajo el número **028344.**- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

12



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-